



Bogotá, 10/11/2023

Al contestar citar en el asunto
Radicado No.: 20235331002781

Fecha: 10/11/2023

Señor (a) (es) Luis María Corzo Prada

Carrera 90B No75-03 Barrio Santa Rosita localidad de Engativá Bogota, D.C.

Asunto: 8966 Notificacion De Aviso

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

De manera atenta, me permito notificarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 8966 de 17/10/2023 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante la Superintendente de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO	SI	Х	

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.

PBX: 601 352 67 00 Correo institucional:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co atencionciudadano@supertransporte.gov.co **Línea Atención al Ciudadano**: 01 8000 915615 Página | 1





Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO	X	SI	
----	---	----	--

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO X SI

Sin otro particular.

# Atentamente,



# **Carolina Barrada Cristancho**

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia Acto Administrativo Proyectó: Natalia Hoyos S

Revisó: Carolina Barrada Cristancho





## MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO	8966	DE	17/10/2023

"Por la cual se retira del servicio al servidor público Luis María Corzo Prada por reconocimiento de pensión de vejez"

### LA SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y los Decretos 2400 de 1968, 775 de 2005, 1083 de 2015, 2409 de 2018 y;

#### **CONSIDERANDO**

Que el Decreto 2409 de 2018 proferido por el Ministerio de Transporte mediante el cual modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones, otorgó como una de las funciones a cargo del Despacho de la Superintendente de Transporte, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores de la Entidad, entre otros, el retiro del servicio.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C- 1037 de 2003, manifestó: "No puede existir solución de continuidad entre la terminación de la relación laboral y la iniciación del pago efectivo de la mesada pensional, precisamente para asegurar al trabajador y a su familia los ingresos mínimos vitales, así como la efectividad y primacía de sus derechos." (subraya fuera del texto)

Que el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Capítulo 1 del Título 11 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, enunció como causales de retiro del servicio público, entre otras, haber obtenido la pensión de jubilación o vejez y que el servidor público haya alcanzado la edad de retiro forzoso.

Que el Decreto 2245 de 2012, "Por el cual se reglamenta el inciso primero del parágrafo 3 del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003", señala que para el trámite en el caso de retiro con justa causa, el empleador deberá informar por escrito a la administradora o a la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, con una antelación no menor a tres (3) meses, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio.

Que el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.5.2.1 estipula que el empleo queda vacante definitivamente, entre otros, por estar gozando de pensión.





## 8966 DE 17/10/2023

"Por la cual se retira del servicio al servidor público Luis María Corzo Prada por reconocimiento de pensión de vejez"

Que el servidor público Luis María Corzo Prada, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.205.441 expedida en Bogotá D.C, fue vinculado a esta entidad mediante Resolución 752 del 29 de julio de 2001, que resolvió "nombrar en provisionalidad y por el termino de cuatro (4) meses" en el cargo Técnico Administrativo 4065 grado 06, ubicado en la Secretaria General, en el cual se posesionó por medio de Acta 040 del 4 de julio de 2001.

Que el servidor público se encuentra vinculado en la Superintendencia de Transporte en el cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 6 ubicado en la Dirección Financiera.

Que mediante la Resolución No. SUB 224782 la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, reconoció pensión de vejez a favor del señor Luis María Corzo Prada, identificado con cédula de ciudadanía 19.205.441 expedida en Bogotá D.C, decisión que fue comunicada por la Directora de Prestaciones Económicas (A) de COLPENSIONES, el 24 de agosto de 2023 y recibida en esta Entidad mediante correo electrónico del 1 de septiembre de 2023 a las 7:55 a.m.

Que mediante correo electrónico del 26 de septiembre de 2023 a las 2:11 p.m., se solicitó a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, copia de la Resolución No. SUB 224782, sin embrago mediante correo electrónico de la misma fecha, el fondo de pensiones se abstuvo de suministrar el mencionado acto administrativo, manifestando su carácter reservado.

Que mediante memorando No. 20235020101743 del 6 de octubre de 2023 se le solicitó al servidor público Luis María Corzo Prada que, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación del mencionado memorando, allegara "copia de la Resolución No. SUB 224782 a través del cual se le reconoció la pensión de vejez, ya que el fondo de pensiones, según lo indicado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES en correo electrónico del 1 de septiembre de 2023, se abstiene de suministrarla por considerar que la mencionada resolución es de carácter reservado, debiendo ser solicitada al beneficiario de dicha prestación económica", sin que a la fecha de expedición del presente acto administrativo, se haya recibido respuesta por parte del servidor público.

Que el señor Luis María Corzo Prada, identificado con cédula de ciudadanía 19.205.441 expedida en Bogotá D.C, nació el 24 de febrero de 1952, en consecuencia, alcanzó la edad de retiro forzoso prevista en el artículo 1 de la Ley 1821 de 2016, modificado por el Decreto 321 de 2017, el cual dispuso: "la edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñan funciones públicas será de (70) años. Una vez cumplidos se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñan sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia".

Que en aras de garantizar el derecho al trabajo previsto en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento de lo dispuesto por el literal a) del artículo 3 de del decreto 2245 de 2012, asegurando la inclusión en nómina de pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, se hace necesario retirar del servicio público al señor Luis María Corzo Prada, identificado con cédula de ciudadanía 19.205.441 expedida en Bogotá D.C, a partir del día 23 de enero de 2024, de conformidad con lo antes señalado.





#### 8966 DF 17/10/2023

"Por la cual se retira del servicio al servidor público Luis María Corzo Prada por reconocimiento de pensión de vejez"

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**Artículo 1. Retirar** del servicio público por el reconocimiento de pensión de vejez, a partir del día 23 de enero de 2024, al servidor público Luis María Corzo Prada, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.205.441 expedida en Bogotá D.C, quien se encuentra vinculado en empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 6 ubicado en la Dirección Financiera de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2. Notificar** el contenido de la presente resolución al señor Luis María Corzo Prada, a la dirección que reposa en su historia laboral: Cra 90B No.75-03 Barrio Santa Rosita localidad de Engativá, Bogotá. D.C., haciéndole saber que una vez la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, le comunique la inclusión en nómina de pensionados, deberá informar tal hecho mediante escrito dirigido al Grupo Interno de Talento Humano de la Superintendencia de Transporte.

**Artículo 3. Ordenar** al Grupo Interno de Talento Humano de la Superintendencia de Transporte, comunicar el contenido de la presente Resolución a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, para que se incluya en la nómina de pensionados, al señor Luis María Corzo Prada, identificado con cédula de ciudadanía 19.205.441 expedida en Bogotá D.C, para lo cual deberá adelantar el trámite denominado "*Reconocimiento Recepción Acto Administrativo Retiro Definitivo del Servicio*" en el Punto de Atención Colpensiones - PAC.

**Artículo 4. Comunicar** el contenido del presente acto administrativo al jefe inmediato y a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para lo de su competencia.

**Artículo 5.** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución ante la Superintendente de Transporte.

Dada en Bogotá D.C. a los

# COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**Ayda Lucy Ospina Arias** Superintendente de Transporte

8966 DE 17/10/2023

Revisó: Helena Moncada Bernal- Coordinadora del GIT- Talento Humano Roberto Luis Pérez Montalvo- Contratista Secretaría General Luis Gabriel Serna – Jefe Oficina Asesora jurídica Sandra Viviana Cadena Martínez- Secretaria General